



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2012-00505-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: LUZ AMANDA VALENCIA SALAZAR
EJECUTADOS: GINY PATRICIA HURTADO
JHON JAIRÓ SOTO OSORIO
RAUL TIBERIO FORERO CORTES
RADICADO: 630014003008-2012-00505-00

De acuerdo a lo solicitado por el apoderado judicial del extremo ejecutante, y como no se obtuvo respuesta por parte del pagador **J Y L SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.**, al oficio No. 220 del 15 de febrero de 2023, se procede a **REQUERIRLO** para que en el término de cinco días siguientes a la notificación del presente auto, informe al Despacho sobre la efectividad de la medida de embargo de la quinta parte del excedente del Salario Mínimo Legal Vigente que devenga el señor **RAÚL TIBERIO FORERO CORTÉS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.407.899 decretada en auto fechado el 10 de febrero de 2023.

En caso de que la medida cautelar surta efectos, debe proceder de manera inmediata a destinar los dineros a órdenes del presente proceso en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041008 del Banco Agrario de Colombia so pena de las sanciones dispuestas en el artículo 593 parágrafo 2 del Código General del Proceso.

Por intermedio de la Secretaria expídanse y remítase el oficio respectivo con copia de éste auto.

Finalmente, en cuanto a la solicitud de requerir al **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**, para que expida certificado de avalúo catastral del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-686740, el Despacho **NO ACCEDE** a tal pedimento, por cuanto no se acredita que haya intentado obtener la información vía de derecho de petición de conformidad con el artículo 78 numeral 10 del C.G.P.; además, el artículo 43 numeral 4 *Ibidem* otorga poderes al juez para exigir a autoridades cuestiones como la aquí planeada siempre y cuando



el interesado ya lo haya solicitado y no le sea suministrada pero tal gestión no ha sido demostrada por el ejecutante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

14 DE FEBRERO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **840d002391682421c3d14d2af4f64d620aeba67b63da53bd4c01056a9551e045**

Documento generado en 13/02/2024 07:56:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>